



INFORME DE ATENCION DENUNCIA 2020-12-29

MUNICIPIO DE TURBANA-BOLÍVAR

CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C., JUNIO 2021



1. RESULTADOS ATENCION A LA DENUNCIA

1.1. Objeto de la Denuncia.

Denuncia radicada con el No. 2020-12-19, del 29 de diciembre de 2020, sobre las presuntas irregularidades:

- 1.1.1 Por presuntas irregularidades en la ejecución de los contratos celebrada por la Alcaldía Municipal de Turbana- Bolívar, números URG 002 de 2020, URG 005 de 2020, URG 003 de 2020, URG OP 001 de 06 de abril de 2020, Mínima cuantía No MC DAL 027-2016.

1.2. Actuaciones Adelantadas

Con el objeto de verificar los hechos denunciados se procedió a solicitar información a la entidad demandada mediante oficio No 110-PC-0000203 de fecha 28 de enero de 2020, 110-PC-001 del 08 de Junio de 2021 y 110-PC-002 del 09 de junio de 2021, relacionada con:

- Copia íntegra de los documentos que conforman el expediente del contrato No MC DAL 027-2016
- Copia de los informes de supervisión o interventoría sobre la ejecución o estado de avance de los contratos URG OP 001 de 2020, URG 002 de 2020, URG 003 DE 2020 y URG 005 de 2020.
- Certificar los pagos efectuados con cargo a cada uno de los contratos indicados en los puntos 1 y 2, de esta solicitud y anexar copias de los comprobantes de egreso respectivos.
- Resolución de pago de factura No RSA 15, por valor de Diecinueve Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Ciento Ochenta Pesos (\$19.185.180.00) M/Cte, del contrato URG -002 de 20 de marzo de 2020.
- Copia de ficha técnica de las especificaciones bienes o servicios del contrato URG -003 de 20 de marzo de 2020.
- Del Contrato URG -005 de 27 de marzo de 2020, copia de los siguientes documentos:
 - a. Resoluciones de los pago efectuados.
 - b. Informes de ejecución del contratista
 - c. Facturas de cobros.
 - d. Informes de supervisión en cada pago efectuado.
 - e. Constancia de pagos de parafiscales y de seguridad social.
 - f. Listado de adultos mayores beneficiarios.



- g. Constancias de evidencias de entrega de los alimentos a los 160 adultos mayores por fuera del programa Colombia Mayor.
 - h. Documentos soportes de la Adición (Solicitud de supervisor o contratista, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acto administrativo de adición).
 - i. Copia íntegra del expediente contentivo del Contrato URG-001-2020.
- Copia de la hoja de vida del sigep, acto administrativo de nombramiento, acto de posesión y declaración de bienes y rentas de los siguientes Servidores Públicos:
- a. Erik Rodríguez Castilla – Secretario de Gobierno del Municipio de Turbana-Bolívar.
 - b. Ana Lucia Julio Guerrero – Alcaldesa del Municipio de Turbana- Bolívar.

La Alcaldía Municipal de Turbana- Bolívar, mediante oficios, de fecha 04 de febrero de 2021 y 10 de junio de 2021, suscrito por Ana Lucia Julio Guerrero, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Turbana- Bolívar, dio respuesta a los requerimientos de la Contraloría Departamental de Bolívar.

Mediante oficio No 110-PC- 0002123 de fecha 18 de junio de 2021, se dio traslado de informe preliminar a la Alcaldía Municipal de Turbana- Bolívar, con el objeto de que dieran respuesta a la observación formulada en el informe dentro del término de los cinco (5) días siguientes del envío del mismo, el cual fue enviado a través del correo institucional de la Contraloría Departamental de Bolívar, el día 18 de junio de 2021. No obstante al haber transcurrido los cinco días siguientes del envío del informe preliminar, la Alcaldía Municipal de Turbana- Bolívar, no dio respuesta a la observación, por lo que la misma se mantienen y se configura en hallazgo administrativo con las incidencias que se detallan a continuación:

De la revisión de la información entregada se deja constancia de los siguientes documentos, excepto de los documentos correspondientes al contrato No MC DAL 027-2016, del cual manifiesta la Alcaldía de Turbana. Bolívar, en su respuesta lo siguiente: *“Respecto al punto uno (1) de su oficio "copia integral de los documentos que conforman el expediente del contrato No. MC DAL 027 2016." Le manifestamos que una vez revisado el informe de empalme se constató que dentro del mismo no se encontraba relacionado el contrato, por lo que se solicitó al secretario de Planeación y Obras Publicas municipal, ubicar el referido contrato No. MC DAL 027 2016, dentro del despacho o cualquier otra dependencia de la alcaldía municipal de Turbana, el cual certifica que no fue posible ubicarla.”* Igualmente fue anexada Certificación de fecha 04 de febrero de 2021, suscrita por Alexander Pajaro Marrugo, en su calidad de Secretario de Planeación y de Obras Públicas del



Municipio de Turbana – Bolívar, quien hace constar lo siguiente: “ *En la oficina de Archivo Central de la Alcaldía de Turbana Bolívar no se encontró el siguiente expediente contractual según oficio 110-PC-0000203 de fecha 28 de enero del 2020, emitido por la contraloría departamental de Bolívar: MT-MC-DAL-027-2016*”.

Copia de hoja de vida del sigep, acto administrativo de nombramiento, posesión y declaraciones de bienes y rentas de los señores Erik Rodríguez Castilla, en su calidad de Secretario de Gobierno y Ana Lucia Julio Guerrero en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Turbana- Bolívar, así como los expedientes contractuales que relaciono a continuación, los cuales contienen los siguientes de documentos.

1.2.1. Contrato URG -002, de 20 de marzo de 2020, cuyo objeto es: Suministro de elementos de higiene y protección con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia Covid-19, en el municipio de Turbana-Bolívar, por valor de Noventa y Ocho Millones Dos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$ 98.002.748.00) M/Cte., suscrito entre Ana Lucia Julio Guerrero, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Turbana- Bolívar y Rafael Salgado Arévalo, en su calidad de Representante Legal de R.A.S. Distribuciones S.A.S., en dicho expediente encontramos.

- a. Estudios previos de fecha 20 de marzo de 2020, suscrito por Erik Rodríguez Castilla, en su calidad de Secretario de Gobierno.
- b. Certificado de disponibilidad presupuestal No 257 de fecha 20 de marzo de 2020, por valor de Noventa y Ocho Millones Dos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$ 98.002.748.00) M/Cte.
- c. Certificado de Registro presupuestal No 257 de 20 de marzo de 2020, por valor de Noventa y Ocho Millones Dos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$ 98.002.748.00) M/Cte.
- d. Copia de contrato No URG-002- 2020.
- e. Certificación suscrita por Erick Rodríguez Castilla, en su calidad de supervisor, donde da cuenta del cumplimiento del contrato No URG-002-2020, por parte del contratista.
- f. Comprobante de egreso No 95 de fecha 16 de abril de 2020, a favor de R.A.S. Distribuciones S.A.S., por valor de Dieciséis Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos (\$16.839.429.00) M/Cte.
- g. Orden de pago No 92 de fecha 13/04/2020, a favor de R.A.S. Distribuciones S.A.S., por valor de Diecinueve Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Ciento Ochenta Pesos (\$19.185.180.00) M/Cte.



- h. Factura de venta No RSA 15 de fecha 15/04/2020, a favor de R.A.S. Distribuciones S.A.S., por valor de Diecinueve Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos (\$19.185.275.00) M/Cte.
- i. Acta de entrega de fecha 15 de abril de elementos de protección correspondientes a la factura No RSA 15, del mismo día, mes y año, suscrita por Erick Rodríguez Castilla en su calidad de Supervisor y Rafael Salgado Arévalo, en su calidad de representante legal de R.A.S. Distribuciones S.A.S.
- j. Resolución No 162 de marzo 30 de 2020, por medio de la cual se ordena un pago, correspondiente a la factura No 14, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ML (\$37.013.165.00) M/Cte., a favor de R.A.S. Distribuciones S.A.S.
- k. Comprobante de egreso No 77 del 03 de abril de 2020, por valor de Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuatro Pesos (\$32.487.604.00) M/Cte., a favor de R.A.S. Distribuciones S.A.S.
- l. Orden de pago No 75 de fecha 01/04/2020, por valor de Treinta y Siete Millones Trece Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos (\$37.013.165.00) M/Cte., a favor de R.A.S. Distribuciones S.A.S.
- m. Factura de venta No RAS 14 de fecha 01/04/2020, expedida por R.A.S. Distribuciones S.A.S., correspondiente a suministro de elementos de protección por valor de Treinta y Siete Millones Trece Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos (\$37.013.165.00) M/Cte.
- n. Acta de entrega No 5005-2020, de fecha 01 de abril de 2020, de elementos de protección correspondientes a la factura No RSA 14, del mismo día, mes y año, suscrita por Erick Rodríguez Castilla en su calidad de Supervisor y Rafael Salgado Arévalo, en su calidad de representante legal de R.A.S. Distribuciones S.A.S.
- o. Resolución No 161 de marzo 30 de 2020, por medio de la cual se ordena un pago, correspondiente a la factura No 11, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ML (\$41.804.403.00) M/Cte., a favor de R.A.S. Distribuciones S.A.S.
- p. Comprobante de egreso No 76 del 03 de abril de 2020, por valor de Treinta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Veintitrés Pesos (\$36.693.023.00) M/Cte., a favor de R.A.S. Distribuciones S.A.S.
- q. Orden de pago No 74 de fecha 01/04/2020, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ML (\$41.804.403.00) M/Cte, a favor de R.A.S. Distribuciones S.A.S, correspondiente a la factura No RSA 13.



- r. Factura de venta No RAS 13 de fecha 24/03/2020, expedida por R.A.S. Distribuciones S.A.S., correspondiente a suministro de elementos de protección por valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEICIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML (\$41.804.664. 00) M/Cte.
- s. Resolución No 187 de abril 16 de 2020, por medio de la cual se ordena un pago, correspondiente a la factura No 11, por valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ML (\$19.185.180.00) M/Cte., a favor de R.A.S. Distribuciones S.A.S.
- t. Acta de entrega No 5002-2020, de fecha 24 de marzo de 2020, de elementos de protección correspondientes a la factura No RSA 14, del mismo día, mes y año, suscrita por Erick Rodríguez Castilla en su calidad de Supervisor y Rafael Salgado Arévalo, en su calidad de representante legal de R.A.S. Distribuciones S.A.S.
- u. Aclaratorio, Otro sí, de fecha 24 de marzo de 2020, Suscrito entre Ana Lucia Guerrero, en su calidad de Alcaldesa del municipio de Turbana-Bolívar y Rafael Salgado Arévalo, en su calidad de representante legal de R.A.S. Distribuciones S.A.S.
- v. Acta de inicio del contrato No URG-002-2020, de fecha 20 de marzo de 2020, suscrita entre Erick Rodríguez Castilla, en su calidad de supervisor y Rafael Salgado Arévalo, en su calidad de representante legal de R.A.S. Distribuciones S.A.S.
- w. Oficio de fecha 20 de marzo de 2020, de designación de supervisión, suscrito por Ana Lucia Guerrero, en su calidad de Alcaldesa del municipio de Turbana- Bolívar.
- x. Oficio de fecha 20 de marzo de 2020, de aceptación de oferta a R.A.S. Distribuciones S.A.S., suscrito por Ana Lucia Guerrero, en su calidad de Alcaldesa del municipio de Turbana- Bolívar.
- y. Certificado de existencia y representación legal de R.A.S. Distribuciones S.A.S., de fecha 2020/03/05, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena.
- z. Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales de R.A.S. Distribuciones S.A.S., de fecha 13 y 11 de marzo de 2020, respectivamente.
- aa. Certificado de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales del señor Rafael Salgado Arévalo, de fecha 12/03/2020 y 11/03/2020, respectivamente.
- bb. Cotización No SUM-008-2020, de R.A.S. Distribuciones S.A.S., suscrita por Rafael Salgado Arévalo, en su calidad de representante legal.



- cc. Oficio de fecha 20 de marzo de 2020, de invitación a presentar oferta o cotizar a R.A.S. Distribuciones S.A.S., suscrita por Ana Lucia Guerrero, en su calidad de Alcaldesa del municipio de Turbana- Bolívar.
- dd. Oficio de fecha 20 de marzo de 2020, de invitación a presentar oferta o cotizar a Suministramos S.A.S., suscrita por Ana Lucia Guerrero, en su calidad de Alcaldesa del municipio de Turbana- Bolívar.
- ee. Cotización de Suministremos S.A.S., suscrita por el representante legal.
- ff. Decreto No 138 de fecha 17 de marzo de 2020, por medio del cual se declara una situación de calamidad pública en el municipio de Turbana- Bolívar.
- gg. Acta de recibo final del contrato URG-002-2020, de fecha 06 de abril de 2020, suscrita entre Erick Rodríguez Castilla, en su calidad de supervisor y Rafael Salgado Arévalo, en su calidad de representante legal de R.A.S. Distribuciones S.A.S.

De la revisión de los documentos del contrato URG-002-2020, de fecha 06 de abril de 2020, se infiere que para su celebración la Alcaldía Municipal de Turbana- Bolívar, se ajustó a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios. En cuanto a la ejecución del mismo, en el expediente reposan las facturas Nos RSA-13 de 24/03/2020, RSA-14 de 01/04/2020 y RSA 15 de 15/04/2020, que dan cuenta de los elementos, de higiene y protección entregados por el contratista y recibidos por la Alcaldía Municipal de Turbana- Bolívar. En las Cantidades que se detallan en la siguiente tabla:

DATOS CONTENIDOS EN LAS FACTURAS DE ELEMENTOS ENTREGADOS												
Factura No	fecha	valor	Gel Anti 70% Bot Xli	Jab Ant Xlitro	Jab ant PinX20Lto	Alc Ind Pin X20	Masc N95	Macs 3 Caja D X CajaX 50	Guante Latex X Caja x100	Bata Des	Peroxido Pium X20 Lte	Hipo Pin X 20 L
RSA 15	15/04/2020	19.185.275	60	100	20	20	200	100	60	60	10	40
RSA 14	01/04/2020	37.013.403	600	320	40	24	240	80	80	80	16	20
RSA 13	24/03/2020	41.804.664	600	280	40	20	600	100	100	160	12	30
Totales			1260	700	100	64	1040	280	240	300	38	90

FUENTE: Facturas RSA-13, RSA-14 y RSA-15.

Igualmente reposan en el expediente, las actas de recibido por parte de la alcaldía municipal de Turbana- Bolívar, de los elementos de higiene y protección, tal como se señala la siguiente tabla.

Acta No	fecha	Gel Anti 70% Bot Xli	Jab Ant Xlitro	Jab ant PinX20Lto	Alc Ind Pin X20	Masc N95	Macs 3 Caja D X CajaX 50	Guante Latex X Caja x100	Bata Des	Peroxido Pium X20 Lte	Hipo Pin X 20 L
S-006-20	15/04/2020	60	100	20	20	200	100	60	60	10	40
S-005-20	01/04/2020	600	320	40	24	240	80	80	80	16	20
S-002-20	24/03/2020	600	280	40	20	600	100	100	160	12	30
Totales		1260	700	100	64	1040	280	240	300	38	90



FUENTE: Actas S-002-20, S-005-2020 y S-006-2020

De lo anterior, se infiere que el contratista cumplió a cabalidad con la ejecución del contrato URG-002-2020, de fecha 06 de abril de 2020, en consecuencia no existen hechos o circunstancias que ameriten por parte de este ente de control adelantar proceso de Responsabilidad Fiscal o dar traslado a la Procuraduría o Fiscalía, con ocasión al proceso contractual evaluado.

- 1.2.2.** Contrato URG -003, de 20 de marzo de 2020, cuyo objeto es: Realizar las labores de limpieza y de desinfección preventiva contra el Covid- 19 y el suministro de carro tanque de agua potable para el Municipio de Turbana-Bolívar, como mitigación de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid- 19 , en el municipio de Turbana- Bolívar, por valor de Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Nueve Mil Seiscientos Cuarenta Pesos (\$ 35.409.740.00) M/Cte., suscrito entre Ana Lucia Julio Guerrero, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Turbana- Bolívar y Maria Herrera Rincón, en su calidad de Representante Legal de la Fundación Para la Acción Pública “FUNAP”, cuyo plazo es diez días calendario.

Al revisar los documentos allegados, aprecio que la Fundación para la Acción Pública “FUNAP”, quien contrato con la Alcaldía Municipal de Turbana- Bolívar, es una ONG, contra la cual en el año 2019 presenté una denuncia penal, por lo que al ser esta una persona jurídica de carácter privado con interés en la actuación, me abstendré de hacer pronunciamiento en relación con este contrato en particular, pues me considero impedido para analizar el mismo.

- 1.2.3.** Contrato URG -005, de 27 de marzo de 2020, cuyo objeto es: Suministro alimentario al adulto mayor con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia Covid-19 , en el municipio de Turbana- Bolívar, por valor de Sesenta y Tres Millones Quinientos Mil Pesos (\$ 63.500.000.00) M/Cte., suscrito entre Ana Lucia Julio Guerrero, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Turbana- Bolívar y Julio Arias Morales, en su calidad de representante legal de la Fundación Familia Integral de los montes de María. En dicho expediente encontramos.

- a. Estudios previos de fecha marzo 27 de 2020, suscrito por Erik Rodríguez Castilla, en su calidad de Secretario de Gobierno.
- b. Certificado de disponibilidad presupuestal No 291 de fecha 27 de marzo de 2020, por valor de Sesenta y Tres Millones Quinientos Mil Pesos (\$ 63.500.000.00) M/Cte.



- c. Certificado de disponibilidad presupuestal No 728 de fecha 10 de julio de 2020, por valor de Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$ 62.500.000.00) M/Cte.
- d. Certificado de registro presupuestal No 728 de fecha 10 de julio de 2020, por valor de Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$ 62.500.000.00) M/Cte.
- e. Certificado de registro presupuestal No 291 de fecha 27 de marzo de 2020, por valor de Sesenta y Tres Millones Quinientos Mil Pesos (\$ 63.500.000.00) M/Cte.
- f. Copia de contrato No URG-005- 2020.
- g. Copia de Otro Sí, No 01 de fecha 10 de julio de 2020.
- h. Factura No 064 de fecha 08 de abril de 2020, por valor de Sesenta y Tres Millones Quinientos Mil Pesos (\$63.500.000.00) M/Cte.
- i. Factura No 067 de fecha 13 de julio de 2020, por valor de Treinta y Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$31.250.000.00) M/Cte. Correspondiente al 50% de anticipo de Otro Si, No 01, del contrato URG-005-2020.
- j. Factura No 069 de fecha 23 de septiembre de 2020, por valor de Treinta y Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$31.250.000.00) M/Cte. Correspondiente al último pago del 50% de Adición al contrato URG- 005-2020.
- k. Acta de recibo final del contrato URG-005-2020, de fecha 23 de septiembre de 2020, suscrita Erik Rodríguez Castilla en representación de la Alcaldía de Turbana-Bolívar e interventor del contrato y el señor Julio Arias Morales en su calidad de representante legal de la Fundación Familia Integral Montes de María.
- l. Comprobante de egreso No 555 de fecha 01 de octubre de 2020, por valor a pagar de Veintiocho Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos (\$28.375.000.00) M/Cte, a favor de la Fundación Familia Integral Montes de María.
- m. Orden de pago No 557 de fecha 01/10/2020, por valor de Treinta y Un Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$31.250.000.00) M/Cte., a favor de la Fundación Familia Integral Montes de María.
- n. Comprobante de egreso No 471 de fecha 02 de septiembre de 2020, por valor a pagar de Veintiocho Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos (\$28.375.000.00) M/Cte, a favor de la Fundación Familia Integral Montes de María.
- o. Comprobante de egreso No 178 de fecha 20 de mayo de 2020, por valor a pagar de Diecisiete Millones Seiscientos Cincuenta y Mil Pesos (\$17.658.000.00) M/Cte, a favor de la Fundación Familia Integral Montes de María.



- p. Orden de pago No 76 de fecha 02/04/2020, por valor de Sesenta y Tres Millones Quinientos Mil Pesos (\$63.500.000.00) M/Cte., a favor de la Fundación Familia Integral Montes de María.
- q. Comprobante de egreso No 78 de fecha 06 de abril de 2020, por valor a pagar de Cuarenta Millones de Pesos (\$40.000.000.00) M/Cte, a favor de la Fundación Familia Integral Montes de María.
- r. Orden de pago No 76 de fecha 02/04/2020, por valor de Cuarenta Millones de Pesos (\$40.000.000.00) M/Cte., a favor de la Fundación Familia Integral Montes de María.
- s. Planilla de pago de seguridad social y parafiscal No 86063220692 de fecha 2020-03-30, correspondiente al pago de salud del 03-2020 y pensión del 04-2020.
- t. Relación de los 150 adultos mayores beneficiarios.
- u. Informe de Gestión correspondiente al primer bimestre (mes de abril) en relación a la atención y entrega de 150, paquetes alimenticios para el adulto mayor, registro fotográfico, minuta nutricional y anexo No 1, de presupuesto de atención integral adulto mayor Primer Bimestre. Listado de entrega correspondiente a 150 beneficiarios.
- v. Informe de supervisión de fecha marzo de 2020, suscrito por Erick Rodríguez Castilla, en su calidad de Secretario de Gobierno, Supervisor.
- w. Informe de Gestión correspondiente al segundo bimestre (mes de mayo) en relación a la atención y entrega de 150, paquetes alimenticios para el adulto mayor, registro fotográfico, minuta nutricional y anexo de presupuesto de atención integral adulto mayor Primer Bimestre. Listado de entrega correspondientes a 150 beneficiarios.
- x. Informe de supervisión de fecha mayo de 2020, suscrito por Erick Rodríguez Castilla, en su calidad de Secretario de Gobierno, Supervisor.
- y. Informe correspondiente al Tercer bimestre en relación a la atención y entrega de 150, paquetes alimenticios para el adulto mayor, registro fotográfico, minuta nutricional y anexo de presupuesto de atención integral adulto mayor Primer Bimestre. Listado de entrega correspondiente a 150 beneficiarios.
- z. Informe de supervisión de fecha septiembre de 2020, suscrito por Erick Rodríguez Castilla, en su calidad de Secretario de Gobierno, Supervisor.

HALLAZGO No 01. De la revisión de los documentos del contrato URG-005-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, se infiere que en la celebración del mismo, la Alcaldía Municipal de Turbana- Bolívar, se ajustó a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios. En cuanto a la ejecución se observa que la Alcaldía Municipal de Turbana- Bolívar, cancelo la totalidad del contrato, el cual asciende a la suma de Ciento Veintiséis Millones de Pesos (\$ 126.000.000.00) M/Cte., atendiendo que el contrato Inicial, cuyo valor fue de



Sesenta y Tres Millones Quinientos Mil Pesos (\$ 63.500.000.00) M/Cte., fue objeto de una adición de Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$ 62.500.000.00) M/Cte., igualmente suscribió acta de liquidación de fecha 23 de septiembre de 2020, en donde consta lo siguiente: “El contratista cumplió con los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamente las observaciones y recomendaciones del Coordinador supervisor designado en este Contrato. Que el contratista expidió los documentos con las especificaciones exigidas por el Municipio. Que el contratista cumplió con el plazo estipulado en el contrato. Que el contratista se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales. Que el contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar.” (Tomado del Texto original).

No obstante en el expediente solo se encuentra constancia de las actividades realizadas durante tres (3) meses, para la atención y entrega de alimentos a 150, adultos mayores del municipio de Turbana- Bolívar, que no hacen parte del programa adulto mayor. Lo anterior se desprende de los informes de gestión del primer, segundo y tercer bimestre que reposan en el expediente, de los cuales se infiere que durante tres (3) meses, se realizó la atención a los Ciento Cincuenta (150) adultos mayores y la entrega de Cuatrocientos Cincuenta (450) mercados, no obstante que con la adición se debió garantizar a los adultos mayores una cuarta entrega.

Igualmente, en el expediente no reposa los soportes correspondientes a los pagos de seguridad social y parafiscales que deben ser aportados por el Contratista para los pagos efectuado por la Alcaldía Municipal de Turbana- Bolívar, en los meses de mayo, septiembre y octubre de 2020.

Por lo anterior considero que se está en presencia de un presunto daño al patrimonio producto de una gestión fiscal ineficiente e ineficaz por parte de la entidad demandada, configurándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal del orden de los Treinta y Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$31.250.000.00) M/Cte., con la consiguiente inobservancia de lo establecido en la Ley 610 de 2000, artículos 3 y 6. Ley 734 de 2002, Artículo 35, numeral 1, Artículo 48, numeral 34 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23.

1.2.4. Contrato URG –OP-001, de 06 de abril de 2020, cuyo objeto es: Habilitación General de la ESE Hospital Local, con el objetivo de atender pacientes con Covid- 19 y la población general del municipio de Turbana- Bolívar, por valor de Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Once Mil Pesos Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos (\$ 199.211.844.00) M/Cte., suscrito



entre Ana Lucia Julio Guerrero, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Turbana- Bolívar y Álvaro Arrieta Pérez. En dicho expediente encontramos.

- a. Estudios previos de fecha marzo 27 de 2020, suscrito por Alexander Pájaro Marrugo, en su calidad de Secretario de Planeación y de Obras Públicas.
- b. Certificado de disponibilidad presupuestal No 292 de fecha 27 de marzo de 2020, por valor de Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Once Mil Pesos Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos (\$ 199.211.844.00) M/Cte.
- c. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 470 de fecha 24 de abril de 2020, por la suma de Sesenta y Un Millón Ciento Setenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Dos Pesos (\$61.171.382.00.) M/Cte.
- d. Certificado de Registro Presupuestal No 474 de fecha 24 de abril de 2020, por la suma de Sesenta y Un Millón Ciento Setenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Dos Pesos (\$61.171.382.00.) M/Cte.
- e. Certificado de registro presupuestal No 431 de fecha 06 de abril de 2020, por valor de Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Once Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos (\$ 199.211.844.00) M/Cte.
- f. Oficio de fecha 01 de abril de 2020, de presentación de oferta económica, suscrita por el Ingeniero Álvaro Arrieta Pérez.
- g. Oficio de fecha 02 de abril de 2020, de aceptación de oferta del señor Álvaro Arrieta Pérez, suscrita por Ana Lucia Julio Guerrero, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Turbana- Bolívar.
- h. Copia de contrato No URG-005- 2020.
- i. Copia de Adición No 01 al Contrato No URG-OP-001-2020, suscrito entre Ana Lucia Julio Guerrero, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Turbana- Bolívar y Álvaro Arrieta Pérez, en su calidad de contratista.
- j. Constancia de pago a proveedores Banco de Bogotá de fecha 2020-05-04, a nombre de Álvaro Arieta Pérez, por valor de Noventa y Cinco Millones de Pesos (\$95.000.000.00) M/Cte.
- k. Constancia de pago a proveedores Banco de Colombia, de fecha 2020-07-14, por valor de Cincuenta Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos (50.431.964.00) M/cte.
- l. Acta de liquidación final del contrato URG –OP-001-2020, de fecha 21 de julio de 2020, suscrita entre Ana Lucia Julio Guerrero, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Turbana- Bolívar y Álvaro Arrieta Pérez, en su calidad de contratista.
- m. Comprobante de egreso No 348 de fecha 17 de julio de 2020, de pago parcial de factura No 277 del contrato URG –OP-001, de valor a pagar de Cincuenta Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta



- y Tres Pesos (\$ 50.431.963.00) M/Cte, a favor de Álvaro Alfonso Arrieta Pérez.
- n. Factura No 277 de fecha 18 de junio de 2020, correspondiente al pago de acta final del Contrato URG-OP-001-2020, a favor de Álvaro Alfonso Arrieta Pérez, por valor de Sesenta Millones Ciento Setenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Dos Pesos con Noventa y Seis Centavos (\$60.171.382.96) M/Cte.
 - o. Factura No 276 de fecha 03 de junio de 2020, correspondiente al pago de acta parcial No 2, del Contrato URG-OP-001-2020, a favor de Álvaro Alfonso Arrieta Pérez, por valor de Setenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Once Pesos (\$76.543.111.00) M/Cte.
 - p. Resolución No 415 de 24 de junio de 2020, mediante la cual se ordena un pago a favor de Álvaro Alfonso Arrieta Pérez, por valor de Sesenta Millones Ciento Setenta y Un Mil Trescientos Veintiocho Pesos (\$60.171.328.00) M/Cte.
 - q. Orden de pago No 335 de fecha 10 de julio de 2020, por valor de Sesenta Millones Ciento Setenta y Un Mil Trescientos Veintiocho Pesos (\$60.171.328.00) M/Cte, a favor de Álvaro Alfonso Arrieta Pérez.
 - r. Comprobante de egreso No 289 de fecha 26 de junio de 2020, de pago de saldo acta de contrato URG –OP-001, por valor a pagar de Sesenta y Un Millones Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos (\$61.127.404.00) M/Cte, a favor de Álvaro Alfonso Arrieta Pérez
 - s. Orden de pago No 285 de fecha 23 de junio de 2020, por valor de Setenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Once Pesos (\$76.543.111.00) M/Cte, a favor de Álvaro Alfonso Arrieta Pérez.
 - t. Comprobante de egreso No 169 de fecha 15 de mayo de 2020, de pago de saldo acta de contrato URG –OP-001, por valor a pagar de Siete Millones Ochocientos Trece Mil Cuatrocientos Once Pesos (\$7.813.411.00) M/Cte, a favor de Álvaro Alfonso Arrieta Pérez.
 - u. Factura No 269 de fecha 20 de abril de 2020, correspondiente al pago de acta parcial No 01, del Contrato URG-OP-001-2020, a favor de Álvaro Alfonso Arrieta Pérez, por valor de Ciento Veintidós Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos (\$122.668.733.00) M/Cte.
 - v. Acta parcial de obra No 1, de fecha 20 de abril de 2020, suscrita entre Alexander Pájaro Marrugo en su calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas (Supervisor) y Álvaro Arrieta Pérez, en su calidad de contratista. Anexo registro fotográfico.
 - w. Resolución No 208 de 28 de abril de 2020, mediante la cual se ordena un pago a favor de Álvaro Alfonso Arrieta Pérez, por valor de Ciento Veintidós Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos (\$122.668.733.00) M/Cte.



- x. Orden de pago No 111 de fecha 01 de mayo de 2020, por valor de Ciento Veintidós Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos (\$122.668.733.00) M/Cte, a favor de Álvaro Alfonso Arrieta Pérez.
- y. Comprobante de egreso No 115 de fecha 04 de mayo de 2020, de pago de saldo acta de contrato URG –OP-001, por valor a pagar de Noventa y Cinco Millones de Pesos (\$95.000.000.00) M/Cte, a favor de Álvaro Alfonso Arrieta Pérez
- z. Acta de recibo final del contrato de fecha 21 de julio de 2020, suscrita entre Ana Lucia Julio Guerrero, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Turbana- Bolívar y Álvaro Arrieta Pérez, en su calidad de contratista.
- aa. Acta de recibo final del contrato de fecha 21 de mayo de 2020, suscrita entre Alexander Pájaro Marrugo en su calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas (Supervisor) y Álvaro Arrieta Pérez, en su calidad de contratista.
- bb. Acta final de obra, de fecha 4 de mayo de 2020, suscrita por Alexander Pájaro Marrugo en su calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas (Supervisor) y Álvaro Arrieta Pérez, en su calidad de contratista.
- cc. Planilla de pago de seguridad social y parafiscales No 42928470, correspondiente al pago de salud 05-2020 y pensión 05.
- dd. Formulario Único de Información Tributaria del señor Álvaro Arrieta Pérez.
- ee. Acta parcial de obra No 2, de fecha 4 de mayo de 2020, suscrita entre Alexander Pájaro Marrugo en su calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas (Supervisor) y Álvaro Arrieta Pérez, en su calidad de contratista.
- ff. Acta de mayores y menores cantidades de obras no previstas de fecha, 24 de abril de 2020, suscrita entre Alexander Pájaro Marrugo en su calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas (Supervisor) y Álvaro Arrieta Pérez, en su calidad de contratista.
- gg. Oficio de fecha 21 de mayo de 2020, suscrito por el ingeniero Álvaro Arrieta Pérez, en su calidad de contratista, mediante el cual presenta el informe de obras ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 6 de abril al 21 de mayo de 2020, anexan registro fotográfico, informe de obras ejecutadas e informe financiero.
- hh. Resolución No 262 de 14 de mayo de 2020, mediante la cual se ordena un pago a favor de Álvaro Alfonso Arrieta Pérez, por valor de Setenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Once Pesos (\$76.543.111.00) M/Cte.
- ii. Póliza de seguro de cumplimiento No CG-1020678 de fecha 15/05/2020, expedida por Seguros Mundial.



- jj. Resolución No 267 de fecha 15 de mayo de 2020, mediante la cual se aprueba la póliza civil No CG-1003654 del 15 de mayo de 2020, de la compañía Mundial de Seguros S.A.
- kk. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No CG-1003654 de fecha 15/05/2020, expedida por Seguros Mundial.
- ll. Resolución No 266 de fecha 15 de mayo de 2020, mediante la cual se aprueba la póliza cumplimiento No CG-1020678 del 15 de mayo de 2020, de la compañía Mundial de Seguros S.A.
- mm. Póliza de seguro de Cumplimiento No CG-1020678 de fecha 15/05/2020, expedida por Seguros Mundial.
- nn. Acta de inicio del contrato No URG-OP-001-2020, de fecha 07 de abril de 2020, suscrito entre Alexander Pájaro Marrugo en su calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas (Supervisor) y Álvaro Arrieta Pérez, en su calidad de contratista.
- oo. Certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales de fecha 29 de febrero de 2020, del señor Álvaro Alfonso Arrieta Pérez.
- pp. Certificación de fecha 16 de abril de 2020, suscrita por Sandra Estrada Martínez, en su calidad de Asesora en el Área de Talento Humano de la ESE Hospital Divina Misericordia, donde hace constar que el Ingeniero Álvaro Alfonso Arrieta Pérez, ejecuto contrato de obra a satisfacción No 13-430-16-17-05-042-2017.
- qq. Certificación de fecha 15 de febrero de 2013, suscrita por Nelfi Fuentes Manjarrez, en su calidad de Subgerente Administrativa CMRC, donde hace constar entre la E.S.E. Clínica de Maternidad Rafael calvo C y el CONSORCIO ARCON 2012 (TYT DISEÑO Y CONSTRUCCIONES 50% y ALVARO ARRIETA PEREZ 50%), con Nit 900.556.665-9, se suscribió el contrato No 077-2012.
- rr. Copia de cedula de ciudadanía del señor Álvaro Alfonso Arrieta Pérez.
- ss. Certificación de fecha 29 de febrero de 2020, suscrita por Rubén Darío Ochoa Arbeláez, en su calidad de Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, donde hace constar que el señor Álvaro Alfonso Arrieta Pérez, se encuentra inscrito en el Registro Profesional Nacional, que lleva esta entidad y su tarjeta profesional se encuentra vigente.
- tt. Oficio de fecha abril de 2020, suscrito por Francisco Ruiz Díaz, mediante el cual presenta propuesta económica y anexo de la misma.
- uu. Certificación de Registro Único Tributario de la Constructora Breval SAS.
- vv. Copia de cedula de ciudadanía del señor Francisco Antonio Ruiz Díaz.
- ww. Oficio de fecha 27 de marzo de 2020, de designación de supervisión del contrato No OP-001-2020.



- xx. Oficio de fecha 27 de marzo de 2020, de invitación a cotizar a Constructora Breval SAS, suscrita por Ana Lucia Julio Guerrero, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Turbana- Bolívar.
- yy. Oficio de fecha 27 de marzo de 2020, de invitación a cotizar al señor Álvaro Arrieta Pérez, suscrita por Ana Lucia Julio Guerrero, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Turbana- Bolívar.

De la revisión de los documentos del contrato URG-OP-001-2020, de fecha 06 de abril de 2020, se infiere que para su celebración la Alcaldía Municipal de Turbana-Bolívar, se ajustó a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios. Igualmente que el contratista cumplió a cabalidad con la ejecución del contrato, en consecuencia no existen hechos o circunstancias que ameriten por parte de este ente de control adelantar proceso de Responsabilidad Fiscal o dar traslado a la Procuraduría o Fiscalía, con ocasión al proceso contractual evaluado.

EDUARDO ENRIQUE GONZALEZ TILBE

P.U. Código 219, Grado 01- Área de Participación Ciudadana